



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 120 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIO(A) GLADYS DE LOURDES CARDENAS VELASQUEZ, DE LA COMUNA DE PUQUELDON, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

387

PUERTO MONTT,

19 ABR. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017;
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U.), de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 007090(V. y U.), de fecha 02.11.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del Patrimonio familiar del año 2016, efectuado por resolución exenta N°2977 de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones;
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1054, de fecha 29.03.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 120 días, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de la beneficiaria **GLADYS DE LOURDES CARDENAS VELASQUEZ**, de la comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N°192 (V. y U.), de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1054, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar ampliación de plazo de 120 días, al certificado de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que las obras cuentan con un 100% de avance físico, acompañando copia de Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social N°005, de fecha 13.02.2018, de la Dirección de Obras Municipales de Puqueldón, el cual se tuvo a la vista, y se

requiere sólo este aumento con el fin de llegar a buen término, dado que sólo faltan trámites administrativos para el pago del subsidio. Lo anterior se corrobora, en el Informe de Avance PPPF, Tit. III, Individuales Puqueldón, de la Oficina Técnica Chiloé, que indica que la obra tiene un 100% de avance y cuenta con recepción definitiva de la DOM. Por tanto, se requiere esta ampliación de plazo, para trámite de cobro y pago de subsidios;

2. El Memorándum N°178, de fecha 10.04.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente de 100%.


3. Que, en mérito de lo expuesto, los antecedentes acompañados y según se dispone en el numeral 1., literal d), de la Resolución Exenta N° 6042/2017, (V. y U.), modificada por la Resolución Exenta N°011523/26.09.2017, en que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, las facultades del D.S.255 (V. y U.) de 2013, esto es: "...para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras , y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad a lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°...", dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE 120 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiaria **GLADYS DE LOURDES CARDENAS VELASQUEZ**, de la comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE


PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



PJO/MU/CHM/iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE(S)

